

## RESOLUCIÓN No. DGB-010-2022

### **POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063302**

#### **LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el Decreto 1353 de 2018, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. D-192 de 2022, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se asignó al Servicio Geológico Colombiano la competencia para *"identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas"*.

Que de conformidad con el Decreto 2703 de 2013 la Dirección General tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: (i) realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país (ii) promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e (iii) identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que teniendo en cuenta las funciones enunciadas, el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico o paleontológico mueble e inmueble.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación, autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4131 de 2011, Decreto 2703 de 2013 y Decreto 1073 de 2015.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, se estableció el *Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del Patrimonio Geológico y Paleontológico*, como parte del Patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el Registro de bienes muebles de interés geológico y

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063302

paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.4 del Decreto 1073 de 2015.

Que acorde con lo expuesto, el Servicio Geológico Colombiano expidió la Resolución No. 732 de 2018, derogada por la resolución 192 de 2022, por medio de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en su artículo 4 y siguientes reguló lo relacionado con el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de bienes muebles de interés geológico y paleontológico.

Que teniendo en cuenta que sólo se declarará como bien de interés geológico y paleontológico todo aquel elemento, pieza y/o colección que desde el punto de vista científico, educativo y cultural posea un valor intrínseco y/o de representatividad; mediante la Resolución No. 858 del 19 de diciembre del 2018, derogada por la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, se adoptó la "*Metodología de Valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble*", la cual analiza estas características y permite identificar los posibles bienes de interés que hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y por lo tanto sean registrados en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico — INGEP.

Que en el marco de la metodología de valoración se contempla que parte de la naturaleza de las colecciones consiste en incrementar y actualizar permanentemente su inventario, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras. Característica que implica que el Registro en el INGEP de las mismas se constituya en un proceso continuo de permanente actualización.

Que el 28 de febrero de 2020, el grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano, realizó una visita a la Corporación de la Cultura y Turismo Ecológico- Museo de Agualinda identificada con el NIT No. 900092295-4, con la finalidad socializar el procedimiento de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de bienes muebles de interés geológico y paleontológico y de esa forma adelantar las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar la colección geológica bajo la custodia de esta entidad y proceder a su declaratoria como Bien de Interés Geológico y Paleontológico.

Que los días 24 y 25 de noviembre del año 2021, el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, realizó una visita técnica a la Corporación de la Cultura y Turismo Ecológico-Museo de Agualinda, con el objetivo de apoyar el levantamiento del inventario de la colección geológica, conformada por 175 piezas, correspondientes a elementos paleontológicos. Asimismo, se diligenció la ficha de solicitud de Registro en el INGEP, el marcado de piezas y toma de fotografías, con la finalidad de determinar su declaratoria como bien mueble de interés geológico y paleontológico y en consecuencia su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP.

Que el Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda es el nombre que recibe el espacio de exhibición organizado por la entidad privada denominada Corporación de cultura y turismo ecológico – Museo Agualinda identificada con el NIT 900092295 – 4, representada legalmente por la señora Durley Xiomara Molina Moros identificada con cédula de ciudadanía No. 60.315.616 y se ubica en el kilómetro 7-2, vereda Agualinda del municipio de los Patios, Norte de Santander y cuenta con una colección conformada por fósiles colectados por el señor Saddy Molina Escalante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.925.223 con la

*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063302*

intención de rescatar el pasado del planeta tierra y dar a conocer las riquezas paleontológicas y arqueológicas que se han encontrado y se siguen encontrado en la vereda Agualinda.

Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 192 de 2022, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, inició el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de la Colección Geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda ubicada del municipio de Los Patios, Norte de Santander, compuesta por ciento setenta y cinco (175) piezas y adelantar su declaratoria como bien de interés geológico y paleontológico.

### **CONCEPTO TÉCNICO**

Que una vez realizada la evaluación técnica sustentada en el Informe de Caracterización y Valoración de la Colección Geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda, por parte de la Dirección de Geociencias Básicas, Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la Metodología de Valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble o ex situ, se evidenció lo siguiente:

Que la colección geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda (Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda) está integrada por 175 piezas paleontológicas que representan grupos de vertebrados (mamíferos, peces y reptiles), invertebrados (ammonoideos, bivalvos y un equinodermo) y plantas asociadas a tres temporalidades: Cretácico, Plioceno y Pleistoceno.

Que la colección geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda (Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda) nació por iniciativa del señor Saddy Molina Escalante identificado con cédula de ciudadanía No. 1.925.223, oriundo del municipio de Gramalote, Norte de Santander, quien tuvo la iniciativa de conformar un museo, tras conocer algunos hallazgos de restos óseos en la vereda Agualinda del municipio de los Patios, Norte de Santander por lo que se estableció dicho lugar desde la década de 1970. Desde entonces se dedicó a reconocer lugares en la vereda y coleccionar elementos arqueológicos y paleontológicos con los que conformó una colección que le permitió cumplir su objetivo de crear el Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda, el cual se inauguró en el año 2000.

Que una vez verificado el cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 192 de 2022, así como a lo señalado en el artículo 2.2.5.10.3 en concordancia con los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015 y a la Resolución 290 de 2021, se concluye que la colección presenta los siguientes valores:

#### **Valor científico**

Que la colección geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda (Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda) está integrada por piezas representativas del registro fósil de la megafauna que habitó Colombia durante el Pleistoceno e incluye grupos de mamíferos como megatéridos, proboscídeos y toxodóntidos y las cuales podrían estar relacionadas a evidencias arqueológicas, proporcionando una gran posibilidad de estudiar las interacciones entre los pobladores humanos y estos grupos de organismos. La colección también cuenta con piezas de uno de los pocos registros de gliptodontes pliocénicos en el país y el único para Norte de Santander. Las piezas de la colección provenientes de rocas de la Formación la Luna, constituyen la posibilidad de rescatar parte



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063302*

del registro fósil de ammonoideos, peces y reptiles marinos para el Cretácico Superior de una zona inmersa en actividades de explotación minera.

### **Valor educativo**

Que la colección geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda (Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda) es un espacio de referencia en temas divulgativos de las evidencias de la vida antigua y el conocimiento de la prehistoria en Norte de Santander, principalmente de los diferentes grupos de organismos que habitaron el mar Cretácico y aquellos representativos de los grandes mamíferos que habitaron Colombia durante el Pleistoceno. Mediante la exposición de su colección, el museo permite tener un acercamiento por parte de grupos estudiantiles de colegios y universidades y del público en general al patrimonio paleontológico de la vereda Agualinda. La integración en el mismo espacio de elementos arqueológicos y paleontológicos permite generar un discurso entorno a la interacción que pudo existir entre grupos de cazadores recolectores y la megafauna que habitó Colombia durante el Pleistoceno, a partir de las evidencias que en el territorio se han encontrado mostrando la asociación de artefactos líticos y restos óseos de grupos como proboscídeos.

### **Valor cultural**

Que la colección geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda (Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda) es un referente regional por su labor en la protección e identificación del patrimonio paleontológico de la vereda Agualinda del municipio de Los Patios, Norte de Santander. De allí que el señor Saddy Molina principal recolector de las piezas del museo y quien ha dedicado la mayor parte de su vida a materializar el sueño de contar con este espacio, sea uno de los personajes representativos del municipio de Los Patios. De allí, que para los habitantes de Agualinda el museo se constituya como el sitio de resguardo de las piezas paleontológicas halladas en su territorio y por tanto el lugar donde se reconoce la importancia de los vestigios del pasado.

Que asimismo, la colección geológica se relaciona con otras manifestaciones patrimoniales principalmente de tipo arqueológico y las cuales permiten tener un panorama más amplio de la riqueza en evidencias de la prehistoria del departamento de Norte de Santander.

Que una vez analizada la información allegada y adelantada la valoración de la colección conforme al concepto técnico expuesto, se concluye que la colección geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda (Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda) debe ser declarada como Bien mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018 y la Resolución No. 290 de 2021, por lo que, se procederá a su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución No. 192 de 2022 y demás normas que regulan la materia.

Que teniendo en cuenta que toda colección está sujeta a incrementar su tamaño por entregas voluntarias, nuevos hallazgos o por procesos de excavación paleontológica, es necesario que a medida que se adquieran nuevas piezas estas sean reportadas y adicionadas al presente Registro con el fin de declararlas como bienes de interés geológico y paleontológico y se registre en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, en el marco de la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que las 175 piezas relacionados en el Anexo “Listado de piezas de la colección”, que hace parte integral de la presente Resolución, conforman la Colección Geológica la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda (Museo Arqueológico y Paleontológico

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063302

de Agualinda) y por lo tanto, hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, dado que es un elemento representativo para el país debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar la Colección Geológica de la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico - Museo de Agualinda (Museo Arqueológico y Paleontológico de Agualinda) identificada con el NIT No. 900092295 – 4 y ubicada en el kilómetro 7-2 de la vereda Agualinda del municipio de Los Patios, Norte de Santander, como bien mueble de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las 175 piezas relacionadas en el Anexo "Listado de piezas de la colección" que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Ordenar el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP del bien de interés geológico y paleontológico relacionado en el artículo primero y las piezas que la conforman y en consecuencia otorgar el código **INGEP-M-139**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Advertir a la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico – Museo Agualinda identificada con el NIT No. 900092295 – 4 o a quien haga sus veces, que en caso de que se realicen entregas voluntarias a la colección o se les reporten hallazgos, estas deberán ser informadas al Servicio Geológico Colombiano para adicionar el presente registro, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente decisión a la Corporación de Cultura y Turismo Ecológico – Museo Agualinda a través de su representante legal o quien haga sus veces, en el kilómetro 7 - 2 de la vereda Agualinda del municipio de Los Patios, Norte de Santander y al correo electrónico [juliana13roa@gmail.com](mailto:juliana13roa@gmail.com), de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer con las formalidades legales, por escrito ante la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) del mes de agosto de 2022

  
JOSÉ GILBERTO BÉRMEUZ

Director de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano (E)

Proyectó: Jonatan Bustos, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Gómez Pérez, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
Revisó aspectos jurídicos: Laura N. Forero, Abogada Oficina Asesora Jurídica, SGC  
Aprobó aspectos jurídicos: Luz Alexandra Rincón Malaver, Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC



